Asunción

Recibido Fecha 26 AGO. 2015
Firma: Rossi

JM/Nº 9.172/15
(Nueve Mil Ciento Setenta y Dos / Quince)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 721/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 1.716/2015 I, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015, para la "Remodelación de la Escuela Don Luis Braille – I.D. Nº 288.882/15", a la Empresa Constructora La Fortaleza, por el monto de Gs 1.508.020.008, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de dicha adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el mensaje de referencia ingresó a esta Junta Municipal, en fecha 10 de agosto del cte., fue tratado en la Sesión Ordinaria de esta Corporación, realizada el 12 de agosto pasado, siendo girado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración final.

Que, se destaca dentro del mensaje en cuestión que obran todos los antecedentes del Contrato Principal suscrito.

2. – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 721/2015 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 1.716/2015 I., de fecha 29 de julio del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal, ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015, para la "REMODELACIÓN DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILE".- ID Nº 288.882/15", a la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, empresa unipersonal de ANDRES TORALES FLORENTÍN, con RUC Nº 1091759-4, por el monto de Gs. 1.508.020.008 (Guaraníes Mil Quinientos Ocho Millones Veinte Mil Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39- último párrafo – de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

Junta Municipal

3.- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el Pleno de la Junta Municipal, en fecha 12 de agosto del cte. año., a los efectos de que se analice la homologación de la adjudicación y de los contratos de referencia, y si la misma reúne todos los requerimientos necesarios para la aprobación.

Que, las Comisiones Asesoras, dando cumplimiento a lo establecido por esta Corporación Legislativa, inició la evaluación pertinente de rigor de toda la documentación respaldatoria presentada.

Que, como conclusión del proceso de estudio llevado a cabo, corresponde la homologación de la resolución de referencia y la aprobación pertinente.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución Nº 1.716/15, de fecha 29 de julio del 2015, por la cual la Intendencia Municipal, resolvió:

"Art. 1º- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015, para la "REMODELACIÓN DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILE" - ID Nº 288.882/15", a la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, empresa unipersonal de ANDRÉS TORALES FLORENTÍN, con RUC Nº 1091759-4, por el monto de Gs. 1.508.020.008 (Guaraníes Mil Quinientos Ocho Millones Veinte Mil Ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2º- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°- Aprobar los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las empresas adjudicadas.

Art. 3°- Encomendar al Ejecutivo Municipal que con la debida urgencia que amerita el caso acelere los procesos administrativos para el inicio de las obras.

Art. 4°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Junta Municipal

SG/ed

Resolución N° 1716 /2.015 I.

VISTO: 29 JUL. 2015

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado *"REMODELACIÓN DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE"* - ID Nº 288882/15"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 30 de junio de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado *"REMODELACIÓN DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE"* - ID Nº 288882/15", presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

- *La Dirección Ejecutiva de FONACIDE, a través de Memorándum Nº 13/15 de fecha 13 de enero de 2015, remitió los antecedentes del proyecto de llamado licitatorio para las obras de REMODELACION DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE".*

- *El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 90/15, de fecha 30 de enero de 2015, que la disponibilidad presupuestaria para el presente proceso es de Gs. 1.684.305.159, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 35, Programa 113, Proyecto 514, Rubro 522 "Construcciones de obras de uso institucional".*

- *La Junta Municipal, a través de la Resolución JM Nº 8458/15, de fecha 18 de marzo de 2015, en su Art. 1º AUTORIZA al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la REMODELACION DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE", y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.*

- *La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 814/2015 I. de fecha 9 de abril de 2015, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación Pública Nacional para la REMODELACION DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 8458/15.*

- *En fecha 14 de abril de 2015, la UOC Nº 3 comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante Notas DNCP Nº 6331/15, Nº 9166/15 y Nº 9498/15, cuyas copias obran en este expediente, solicitando modificaciones al PBC y documentos adicionales, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.*

2. ***ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:***

- *El día viernes 29 de mayo del año en curso, se realizó el ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 06/15, ID Nº 288882 para la REMODELACIÓN DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE", con la participación de los siguientes oferentes:*

1. *LM CONSTRUCCIONES del Ing. NELSON MONGES*
2. *PROGEN S.A.*
3. *EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA de ANDRES TORALES FLORENTIN*
4. *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*
5. *OGA CONSTRUCCIONES S.A.*
6. *CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.*
7. *ING. UBALDO BRITEZ.*

///...

- *Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:*

	Oferente	Precio Total Gs.
1	LM CONSTRUCCIONES	1.820.182.540
2	PROGEN S.A.	1.418.939.150
3	EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	1.508.020.008
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	1.618.500.307
5	OGA CONSTRUCCIONES S.A.	1.579.069.037
6	CONSERMAR	1.621.969.818
7	ING. UBALDO BRÍTEZ	1.542.605.981

Las Observaciones consignadas por los Oferentes en el Acta de Apertura fueron las siguientes:

- *Tito Santacruz, con CI Nº 2.095.590, de la Empresa OGA CONSTRUCCIONES S.A., hace constar que la oferta del ING. UBALDO BR{ITEZ no contiene el Formulario Nº 2 - Composición de Precios.*

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS

3.1 Documentación Substancial:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	LM CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	PROGEN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	OGA CONSTRUCCIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSERMAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	ING. UBALDO BRITEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- *Conforme lo establece el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede seguidamente a agrupar las ofertas económicas de menor a mayor, luego de efectuar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, y seleccionar provisoriamente la oferta más baja, como sigue:*

a) *Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:*

	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	PROGEN S.A.	1.418.939.150	1.418.939.156	1.684.305.159	-15,8%
2	EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	1.508.020.008	Sin errores aritméticos	1.684.305.159	-10,5%
3	ING. UBALDO BRÍTEZ	1.542.605.981	Sin errores aritméticos	1.684.305.159	-8,4%
4	OGA CONSTRUCCIONES S.A.	1.579.069.037	1.579.071.565	1.684.305.159	-6,2%
5	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.	1.618.500.307	1.618.500.331	1.684.305.159	-3,9%
6	CONSERMAR	1.621.969.818	Sin errores aritméticos	1.684.305.159	-3,7%
7	LM CONSTRUCCIONES	1.820.182.540	Sin errores aritméticos	1.684.305.159	8,1%

///...

b) *Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde a la Empresa PROGEN S.A.*

3.2.1 Análisis Económico - Financiero:

Indicadores	Empresa: PROGEN S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	7,9	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	198.808.812	No menor que el 20% del monto total de la oferta	No cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.418.939.150		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	283.787.830		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

- *Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa PROGEN S.A., NO CUMPLE con la evaluación Financiera, debido a que el Capital Operativo (Gs. 198.808.812) es menor que el 20% del monto total de la oferta (Oferta Gs. 1.418.939.150, 20% de la oferta Gs. 283.787.830).*

3.3.1 Análisis Técnico:

- *Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa PROGEN S.A., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:*

Empresa: PROGEN S.A.	
Monto oferta original Gs.	1.418.939.150
Monto oferta corregida Gs.	1.418.939.156
Experiencia general en obras	Cumple
Experiencia específica en obras	Cumple
Nómina de personal	Cumple
Capacidad en materia de equipos	Cumple
Cronograma de trabajos	Cumple
Composición de precios	Cumple

- *Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la Empresa PROGEN S.A., CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

- *Con relación al resultado del Análisis Económico - Financiero, cabe aclarar que el Comité de Evaluación, a través de la UOC Nº 3 solicitó a la Empresa PROGEN S.A., en fecha 23 de junio de 2015, estableciendo como plazo máximo 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recepción de la*

///...

notificación, la presentación de la documentación que acredite lo exigido en la Carta de Invitación, en cuanto a Capacidad Financiera. La Empresa PROGEN S.A. no respondió a la solicitud realizada por la UOC Nº 3, por tanto, su oferta queda descalificada, y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, que corresponde a la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, empresa unipersonal de ANDRES TORALES FLORENTIN.

3.2.2 Análisis Económico - Financiero:

Indicadores	Empresa: EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	974,7	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	414.335.440	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	1.508.020.008		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	301.604.002		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

- *Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, CUMPLE con la evaluación Financiera.*

3.3.3 Análisis Técnico:

- *Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por la Empresa PROGEN S.A., y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación se verifica que:*

Empresa: EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA	
Monto oferta original Gs.	1.508.020.008
Experiencia general en obras	Cumple
Experiencia específica en obras	Cumple
Nómina de personal	Cumple
Capacidad en materia de equipos	Cumple
Cronograma de trabajos	Cumple
Composición de precios	Cumple

- *Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y en la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta de la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.*

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1716 /2015 I. 29 JUL. 2015

Nº 06/2015 para REMODELACION DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE", ID Nº 288882, a la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, empresa unipersonal de ANDRES TORALES FLORENTIN, con RUC Nº 1091759-4, por el monto de Gs. 1.508.020.008 (Guaraníes Mil quinientos ocho millones veinte mil ocho), IVA incluido.

QUE, por dictamen N° 4.950, de fecha 9 de julio de 2015, la Abog. Rossana Vera Vera de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores o}condiciones de contratación…*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 30 de junio de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 4.950, de fecha 9 de julio de 2015, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para *la "REMODELACION DE LA ESCUELA "DON LUIS BRAILLE" - ID Nº 288882/15"*, a la EMPRESA CONSTRUCTORA LA FORTALEZA, empresa unipersonal de ANDRES TORALES FLORENTIN, con RUC Nº 1091759-4, por el monto de Gs. 1.508.020.008 (Guaraníes mil quinientos ocho millones veinte mil ocho) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal